

en esta ciudad, ordenándose la entrega de los fusiles a las autoridades. Esta medida obedece a cortar la serie de barbaridades y atropellos que esta famosa columna venia cometiendo en las poblaciones de retaguardia.

Al conocerse la noticia, el periódico catalán «La Batalla» dedicó un comentario a la misma, diciendo que eran valientes para robar y cobardes para combatir, y que la medida ha sido acertadísima.

Desórdenes en la provincia de Jaén

Valencia.—Fuerzas de milicianos rojos han tenido que intervenir en varios pueblos de la provincia de Jaén, en los que se promovieron varias revueltas a consecuencia del último decreto del Gobierno de Valencia ordenando la entrega de armas. En estos disturbios han resultado cinco muertos.

Diferencias entre los directores de la España roja

Toledo.—Las discusiones y graves diferencias existentes entre los organismos que se dicen directores del Gobierno de la España roja se acentúan más cada día.

He aquí una prueba harto expresiva. Los periódicos de Valencia, Madrid y Barcelona han publicado la siguiente nota oficiosa:

«En vista de que podría resultar perjudicial para las operaciones del centro, que el que es actualmente jefe del Estado Mayor del general Mija Vlasov a Valencia a hacerse cargo de la Jefatura del Estado Mayor Central, el Consejo superior de Guerra acordó queden sin efecto los cese y nombramientos aparecidos en la «Gaceta» de hoy, dimanantes de la reunión que el Consejo superior de Guerra celebró ayer por la tarde.»

Un bando del gobernador de Madrid

Madrid.—El gobernador civil rojo ha publicado un bando prohibiendo que los ciudadanos, en virtud de unas órdenes emanadas del ministerio de la Gobernación hagan comentarios acerca de las incidencias de la guerra. Dice el bando que sobre la guerra solo están facultadas para comentar y opinar las autoridades competentes. Así, pues, aquellos que sean cogidos «in fraganti», comentando las incidencias de la guerra, serán detenidos por una guardia especial secreta que se ha creado y que está funcionando realizando un gran servicio de contra-espionaje.

Noticias importantes del Extranjero

El Papa celebra la primera Misa después de su enfermedad

Ciudad del Vaticano.—Su Santidad Pío XI, ha celebrado su primera misa, desde el mes de diciembre en que la enfermedad le postro en cama impliéndole cualquier movimiento. Después de la misa, que ha durado unos 30 minutos, no ha mostrado síntomas de fatiga.

UNA NOTA DEL CUARTEL GENERAL DEL GENERALISIMO

Por Radio Salamanca se dió anoche lectura de una nota del cuartel general del generalísimo, en la que se dice que los rojos, por levantar el espíritu de las poblaciones, decaído ante las continuas pérdidas y fracasos que sufren, se dedican a publicar toda clase de falsedades y exageraciones llevadas al extremo. Si cae en sus manos un camión, son doce camiones los que han cogido; si se despena una ametralladora, son cientos de ametralladoras que hemos abandonado; si una patrulla se extravía y es rodeada por el enemigo, son importantes las fuerzas que han caído prisioneras.

Todo es falso. Los rojos han perdido mucho terreno y no han obtenido el más pequeño éxito.

Brihuega está situada en un hoyo, dominado por las alturas inmediatas y Trijueque ocupa una situación análoga, por lo que el mando no consideró conveniente el mantenimiento de dichos pueblos y ordenó que las tropas que los ocupaban se reunieran con las demás fuerzas.

Ni un solo avión nuestro ha sido derribado por los rojos. En cambio ellos han perdido 23 aparatos en cuatro días.

Fiscalía Provincial de la Vivienda

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda se dispone lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de abril próximo, se establece la «Cédula de Habitabilidad» sin cuyo documento no podrá ser alquilado ningún local destinado a vivienda o permanencia.

2.º Los propietarios quedan obligados a exhibir aquel, y todo el que aspire a alquilar locales.

3.º Los alquiladores solicitarán de los propietarios, la presentación del mismo, siempre que pretendan ocupar una vivienda u otro local de estancia o permanencia.

4.º La adquisición de la «Cédula de Habitabilidad», se obtendrá en la Fiscalía de la Vivienda, de la provincia respectiva, después de que ha ya tenido lugar la desinfección reglamentaria y visita posterior del Inspector Médico Municipal, seguida de informe favorable respecto a las condiciones higiénicas.

5.º Ni en la Cámara de la Propiedad, ni en el local deshabitado podrá anunciarse el alquiler, más que después de obrar en poder del propietario la «Cédula de Habitabilidad».

6.º Si el ocupante del local es el mismo propietario del inmueble queda obligado a la adquisición de la Cédula y sin hacerlo así, no debe hacer uso de aquel.

7.º Al ser desalojado un local de estancia o vivienda, el propietario, en beneficio de sus intereses y velando por los ajenos, pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades Sanitarias, a fin de tramitar rápidamente la adquisición del documento a que estas instituciones se refieren.

8.º Los contraventores incurrirán en la responsabilidad a que haya lugar.

Burgos 18 de marzo de 1937.—El Fiscal Provincial de la Vivienda.

BANDO Procesión del Santo Entierro

Don José López-Pinto y Berzoz, general de la División de los Ejércitos nacionales y jefe de la sexta División orgánica, hago saber:

En evitación de que gran número de vehículos automóviles propiedad del Ejército y otros requisados por el mismo para su servicio, inutilizados accidentalmente, sean despojados por personas exentas de patriotismo y moralidad de piezas y materiales necesarios para su funcionamiento y sin perjuicio de aumentar la vigilancia sobre estas unidades en forma eficiente; para atacar el mal en su origen haciendo imposible el lucro y consiguiendo una disminución de tales robos, ordeno y mando:

- 1.º En el plazo de diez días de la publicación de este bando, quedan obligados todos los comerciantes que se dediquen a la venta de piezas usadas con destino a la reparación de unidades automóviles, a prestar una declaración jurada de las existencias que obren en su poder detallando número y marca.
 - 2.º En la anterior obligación quedan igualmente comprendidos todos los propietarios de garages talleres, demás establecimientos o particulares que directa o indirectamente se dediquen a la venta o reparación de vehículos automóviles.
 - 3.º A partir del plazo señalado en la disposición primera de este bando queda terminantemente prohibido tanto a los comerciantes como a los particulares, la venta de piezas o accesorios usados para vehículos automóviles, sin la autorización escrita previa de los jefes de zona del servicio de recuperación o del jefe del Servicio.
 - 4.º Los infractores de las disposiciones que preceden serán sancionados con multas de 500 a 50.000 pesetas o la prisión subsidiaria correspondiente.
- Burgos 20 de marzo de 1937.— José López-Pinto.

De toda misión que se te encomiende SOLO debes DAR CUENTA a TU JEFE.

EL 85%

de los trastornos de la digestión son debidos a la acidez del jugo de su estómago

causa además de la mayor parte de las enfermedades, que puede Vd. evitar y curar, tomando

SALUTIOL

VENTA EN FARMACIAS

Subasta de yeguas y caballos

El miércoles 24, a las once horas en el Cuartel de Caballería del Regimiento de España, se venderán en pública subasta por puja a la llana, setenta y ocho cabezas de ganado caballar de sierra cogido al enemigo.

Los compradores pagarán a prorroga estos anuncios.

VELAS LITURGICAS PARA EL CULTO HIJO DE **Quintín Ruiz de Gauna** VITORIA PIDA USTED EL CAPITEL GAUNA PATENTADO

Suplean una oración y la asistencia a alguna de las ciudades misas.

Burgos 22 de marzo 1937.

DE VENTA EN BURGOS: Almacenes de Ultramarinos LA PROVEEDORA — SAN JUAN, 63 Teléfono número 1.570

Boletín Oficial

Gobierno civil.—Circular reproduciendo el decreto número 246 que dispone que el cincuenta por 100 de las vacantes de los escalafones o plantillas de los servicios del Estado, provincia o Municipio se reservarán para los que acrediten haber prestado servicio en los frentes de combate durante tres meses.

Otra prohibiendo en absoluto fin poner suscripciones o gravámenes forzosos para los que el Estado no haya dado su aprobación.

Administración de Rentas públicas.—Circular reclamando las certificaciones de 20 por 100 de propósitos, 10 por 100 de pesas y medidas y diez por 100 de aprovechamientos forestales.

Fiscalía provincial de la vivienda.—Circular estableciendo la «Cédula de habitabilidad» sin cuyo documento no podrá ser alquilado ningún local destinado a vivienda o permanencia.

Anuncios oficiales y particulares.

MISIONES

Enviad todos los sellos usados a PP. Misioneros del Sagrado Corazón, Logroño, o al Internado Teresiano.

También pueden remitirse al Centro Católico, Lain-Calvo, o a don Teodoro López, Fernán-González, 3. bis. primero.

BEJAR

Viuda S. Olleros. P.ª de Avila, 16-Béjar (Solicite muestras)

Fernández Villa Hermanos BANQUEROS Casa fundada en 1872

BANCA — BOLSA — CAMBIO Compra de oro — Pago de cupones CAJA DE AHORROS

Comedor, Gabinete, Despacho, sin un buen reloj GREDILLA es incompleto.

VÉALOS EN SU EXPOSICIÓN; PLAZA MAYOR, 58 BURGOS

TODA LA CORRESPONDENCIA DE **El Castellano** DIRIJASE AL APARTADO NUMERO 95

Monte de Piedad Circulo Católico de Obreros - Concepción, 28 - Burgos

Subasta de todos los empeños vencidos

SECCION DE ROPAS: El domingo 4 de abril SECCION DE ALHAJAS Y OTROS EFECTOS: El domingo 11 de abril.

AVISO IMPORTANTE

1.º Los dueños de los lotes vencidos tienen derecho a desempeñarlos, hasta el día 1.º de abril inclusive, en la sección de ropas y hasta el 8 de abril inclusive, en alhajas y otros efectos.

2.º Los objetos de cada sección, estarán expuestos al público los dos días anteriores a las subastas respectivas, de diez a una y de cuatro a siete.

3.º En la sala de exposición se facilitarán listines.

Elías López Marcos LA SASTRERIA mejor surtida Grandes novedades **Espolón, núm 8. - Burgos**

Boletín Oficial del Estado

Disposiciones que contiene

El Boletín Oficial del Estado de ayer domingo publica una orden resolviendo que los extranjeros que van a España en viaje de turismo o con misión de carácter transitorio, formularán la oportuna declaración, ante la Aduana respectiva, de las divisas de que sean portadores, la que una vez comprobada, le será anotada en el pasaporte.

A su salida de España, la exhibición de dicho documento, en el que conste la cantidad importada, permitirá a su titular llevar consigo hasta la misma suma que conste en aquél.

Se dispone que todos los agricultores de cacao de los territorios del Golfo de Guinea quedan obligatoriamente sindicados en la Cámara Oficial Agrícola de Comercio e Industria del Distrito de Fernando Póo y se constituye en la península el comité Sindical del cacao, cuyo organismo tendrá las funciones que se señalan, disponiéndose que los contratos de compra-venta de cacao con destino a la Península, que se hubiesen efectuado con anterioridad a la publicación de la presente Orden, quedan sujetos al estricto cumplimiento de las disposiciones que en la misma se determinan.

Los precios oficiales del cacao procedente de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea para los arribos que lleguen a la Península hasta el mes de octubre del presente año, serán los siguientes:

Tipo 3	4,41 pesetas el kilo
4	4,50 id. id.
5	4,65 id. id.

También se dispone que quedan sancionados con carácter obligatorio, todos los fabricantes del chocolate del territorio nacional, que se encuentran debidamente matriculados como tales.

Esta sindicación tendrá lugar en un Organismo Corporativo, que se denominará «Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolate».

Se modifica la ley relativa a la implantación del día del Plato Unico, disponiéndose que en lo sucesivo quedan autorizados todos los Hoteles, Restaurantes y establecimientos comprendidos en la Orden de 11 de noviembre de 1936, para confeccionar el «Día del Plato Unico», hasta un máximo de tres platos, uno de carne, otro de verdura y otro de pescado, con el fin de que los concurrentes a dichos establecimientos puedan elegir libremente entre los mismos, de acuerdo con el régimen a que por prescripción facultativa están sometidos, bien entendido que ni los dueños de los citados establecimientos han de facilitar más de un plato y un postre a cada comensal, ni éstos han de solicitarlo, multándose a ambos, caso de contravenirlo.

RESTAURANT-BAR

Esta es la mejor comida que se puede hacer en un restaurante. El Restaurante-Bar ofrece a sus clientes una comida completa y deliciosa, con un ambiente agradable y un servicio perfecto. Dirección: Calle de la Libertad, 10.

RESTAURANT-BAR

Esta es la mejor comida que se puede hacer en un restaurante. El Restaurante-Bar ofrece a sus clientes una comida completa y deliciosa, con un ambiente agradable y un servicio perfecto. Dirección: Calle de la Libertad, 10.

«Es necesario prevenirse contra las habilidades mágicas. Intentarán dividiros, sembrar cizaña entre los nuestros y no vacilaréis para ello en denunciar a los buenos para ver si logran el descrédito de la Justicia. Obremos con exquisita cautela. Veámos para no confundir el buen trigo con la cizaña. No cultivemos de un modo sistemático, la rencilla».

(J. Tusquets en «La Francmasonería, crimen de lesa Patria»)

LA COCINA

Sección de **Perfumería**

Vicente P. Canales

Jandilla MANANTIAL DE ALEGRÍA Y OPTIMISMO

Lámpara de cera «GAUNA» PARA EL ALUMBRADO DEL TABERNAÍCULO.

de 4 días de duración, fabricada con sujeción al CANON 1.271 del vigente Derecho Canónico, que dice así: «Elante del Tabernáculo en que se reserva el Santísimo Sacramento, brille una lámpara continuamente día y noche, alimentada con aceite de oliva o cera de abejas.»

LIMPIEZA ABSOLUTA TRANQUILIDAD COMPLETA! Precio de cada lámpara 1 peseta. Id. del Vaso de cristal y Mejilla, 3 (Se venden en cajas de 24 lámparas).

VITORIA (España)

Hijo de Quintín Ruiz de Gauna DE VENTA EN BURGOS: Almacenes de Ultramarinos LA PROVEEDORA — SAN JUAN, 63

El canónigo D. Eugenio Rubio Merino

El M. I. Sr. D. Eugenio Rubio Merino nació en Calabazas, provincia y diócesis de Segovia, el día de noviembre de 1873. Cursó la carrera eclesiástica en el Seminario Metropolitano de Valladolid con gran aprovechamiento y recibiendo en el mismo centro los grados de bachiller y licenciado en Sagrada Teología. Fue ordenado de presbítero el día 1898 y nombrado al poco tiempo contador del Cabildo Metropolitano de dicha ciudad y canónigo de la Iglesia Penitencial de Jesús, en la misma, cargos que desempeñó a satisfacción de sus superiores, hasta el año 1913, que pasó a Jaca, acompañando al Excmo. Sr. D. Manuel de Castro Alonso, nombrado a la sede Obispo de aquella diócesis. Al poco tiempo de estar en la sede jacense, fue nombrado canónigo pontificio de la Catedral, ejerciendo también el cargo de profesor de Física y Matemáticas en el Seminario. Al ser promovido nuestro Excmo. Sr. D. Eugenio Rubio Merino a la silla episcopal de Segovia, fue nombrado también canónigo pontificio de dicha Catedral, ejerciendo en ambas diócesis, así como en la de Burgos, a donde vino el año 1928, el cargo de marqués de S. E. Rvma. En febrero de 1935, fue nombrado por la Santa Sede canónigo de Burgos, en la vacante producida por la promoción del muy ilustre señor don Emilio Rodero deca al Deanato de esta misma diócesis y casi simultáneamente a este nombramiento, fue designado por el mismo señor Arzobispo delegado de fábricas y Casas Reales de esta diócesis de Burgos, cargo que ha desempeñado con gran celo y prudencia hasta que su quebrantada salud le obligó a prescindir de todo trabajo mental, para atender de la mejor forma posible a contener los avances de una enfermedad que ocultamente ha minado su vida hasta que ayer placidamente, consumiendo con la uesta de San José y de Nuestra Señora de los Dolores, de los que era muy querido, entregó su alma a Dios, a las 25 pesetas de recibir los Santos Sacramentos. Su trato amable y sus muchos conocimientos le habían granjeado generales simpatías en los diversos sectores en que desarrolló su vida sacerdotal. Al Excmo. Sr. Arzobispo, Caudillo Catedral y familiares del finado, expresamos nuestro más sentido pésame y a nuestros lectores pedimos un piadoso recuerdo para su alma.

Gobierno Civil

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha recibido en el día de hoy a los señores siguientes: Don Alberto Alcocer, Alcalde de Madrid; señor Salazar; don Felipe Estayayo, Religioso de la Congregación de San Pedro Advíncula; don Pascual Cervera Jácome, Director General del Tráfico Marítimo; Comandante señor Aranguren; El Presidente de la Diputación de Burgos señor Casado; el Coronel Auditor señor Corriero y don Manuel Miralles.

INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA MULTADOS

Continuando las visitas de inspección a algunos pueblos de la provincia para evitar se eluda el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre percepción del impuesto establecido para auxiliar a las familias de los combatientes, por lo que se entregan en sus establecimientos los tickets correspondientes, han sido multados los industriales que se citan a continuación: Roa de Duero.—Don Vicente Maté, confitería, 25 pesetas; don Nicanor Alcalde, bar «Aurora», 50; doña Natalia Abad «droguería», 25; Hijos de Canuto Portillo, bar «Plaza», 50. Aranda de Duero.—Don Mariano Martín, confitería, 25 pesetas; Viuda de Alejandro Navarro, confitería, 25; don Adolfo Guerra, bar, 50. Lerma.—Don Jesús García, confitería, 25 pesetas. Santo Domingo de Silos.—Don Gregorio Palomero, taberna, 25 pesetas. Covarrubias.—Doña Oliva Marín, café, 25 pesetas. Salas de los Infantes.—La Junta Municipal de Subsidio pro combatientes, 100 pesetas; Gran Casino, café, 200 pesetas; don Jesús Aparicio, confitería, 100 pesetas; Café Colonial, 25; Feliciano San José, taberna, 25; don Raimundo Molinero, taberna, 25; don Valentín Vicente, taberna, 25, y la Expenduría de Tabacos 50. Melgar de Fernamental.—Don Raimundo Ibáñez, café-bar, 500 pesetas; Casa Hilario, artículos de confitería, 25; don Nicolás Fernández, confitería, 25. Castrojeriz.—Don Julio Minguéz, taberna, 25 pesetas, y don Jesús Montoyo, taberna, 25.

Digno de todo elogio y como ejemplo a imitar por otras Juntas Municipales, merecen señalarse por su perfecto funcionamiento las de los pueblos de Quintanar de la Sierra, Castriello de la Reina, Barbadiello del Mercado y Mecerreyes, y la de la Cabeza de Parado, Villadiego, cuyos industriales verifican el cobro del recargo con el mayor celo y escrupulosidad en aquellos artículos gravados por el Decreto número 174.

Patronato Nacional antituberculoso

Recaudación anterior, 5,574,50 pesetas. Don José M. Cobos, 250 pesetas. Don Isaias Ortega, de Humienta, 2,50. Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego, 5. Pueblo de Boada de Villadiego, 9,50. Ayuntamiento de Villanueva de Puerta, 13,35. Suman y continúa la recaudación, pesetas, 5,854,85.

Para las necesidades de Málaga.

Recaudación anterior, 32,850,05 pesetas. Ayuntamiento y vecinos de Tardajos, 230,50 pesetas. Doña Angeles de Pedro, 15. Don Isaias Ortega de Humienta, 2,50. Ayuntamiento y vecinos de Avellanosa de Muño, 47,75. Ayuntamiento y vecinos de San Juan del Monte, 176,50. Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego y vecinos, 75. Vecinos del pueblo de Boada de Villadiego, 50. Ayuntamiento y vecinos de Villanueva de Puerta, 30,40. Ayuntamiento y vecinos de Haza, 19,25. Ayuntamiento y vecinos de Altabe, 64. Ayuntamiento y vecinos de Cantabria, 25,75. Don Manuel Merino, de Dobro, 210,05. Ayuntamiento y vecinos de Palacios de la Sierra, 133,40. Ayuntamiento y vecinos de Cascajares, 11,05. Suma y continúa la recaudación, pesetas, 33,941,20. Ha salido para Málaga la tercera expedición compuesta de dos vagones de donativos en especie, para aliviar las necesidades de aquella población.

CIRCULAR.

Teniendo noticias de que en algunas localidades se llevan a cabo suscripciones no autorizadas debidamente por el señor Gobernador general del Estado, previo conocimiento de este Gobierno civil, en las que se concociona al ciudadano para hacer aportaciones que constituyen, en la mayoría de los casos, un despojo o contribución forzosa que produce el natural malestar y agobia las posibilidades contributivas de la Nación, se hace público por medio de la presente circular la prohibición absoluta de imponer suscripciones o gravámenes forzosos para los que el Estado no haya dado su aprobación, debiendo dar cuenta, las autoridades dependientes de la misma de las que en sus respectivas localidades intenten realizar. Espero de las autoridades de esta provincia, el más exacto cumplimiento de lo interesado, o en otro caso me verá obligado a proceder contra ellas con todo rigor. Burgos 20 de marzo de 1937.—El Gobernador, Antonio Almagro.

En la madrugada de ayer 21, salieron dos vagones de víveres destinados a la población civil de Málaga, con un peso total de veintidós mil cuatrocientos sesenta y un kilogramos, siendo esta la cuarta expedición de donativos, con un total de diez vagones enviados.

Importantes declaraciones de Mussolini

Londres.—En una entrevista concedida al enviado especial del «Daily Mail» en Libia, el Duce ha hecho las siguientes declaraciones:

Italia no desea ninguna nueva expansión territorial. Con Etiopía le basta, pues la explotación allí exigirá desde luego mucho trabajo, capitales y tiempo.

Ello es una razón más para que Italia desee una colaboración con las potencias europeas que tienen territorios en África y trata de conseguirlo llegando a un acuerdo comercial con la Gran Bretaña, relativo a Kenia y Sudán.

Interrogado sobre si sería enviada alguna representación italiana a la coronación del Rey de Inglaterra, el Duce contestó que la invitación hecha al Negus no permitía a Italia enviar representación.

Respecto al asunto de España Mussolini dijo: Debo repetir una vez más la afirmación de que el Generalísimo Franco no ha ofrecido ventajas de ningún género en Marruecos o en Baleares. Italia desea ardientemente que la guerra de España termine rápidamente. Desde el momento en que la guerra termine, Italia no tendrá motivo para inmiscuirse en los negocios de España.

En cuanto a los voluntarios italianos que allí luchan, declaró que volverán cuando quieran, a menos que se tome un acuerdo general respecto de los voluntarios de todos los países.

Con el resto de Europa Italia quiere en primer término la paz y no trata de exponerse al riesgo de una guerra.

Estamos dispuestos a colaborar en la negociación de un pacto occidental y creemos que el eje Roma-Berlin puede facilitar esa negociación.

Italia no ha alimentado nunca hostilidad contra Francia ni contra Inglaterra.

Asociación Católica de Maestros Burgaleses

JUNTA GENERAL.

Se convoca a todos los asociados a junta general que tendrá lugar el miércoles 24 del actual a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la escuela de niños de la calle del general Sanz Pastor, de esta ciudad con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Estudio y discusión de los temas que no pudieron ser objeto de estudio en las pasadas vacaciones de Navidad y que son los siguientes:

«El problema de organización fundamental de los servicios primarios, Centralismo y autonomía». Ponentes, señores Doñate, Ortega Morgades y Ruiz Elena.

«Colegiación obligatoria». Ponentes, señorita Salvador y señor Ruiz Elena.

2.º Admisión de asociados que han solicitado su ingreso.

3.º Situación de algunos asociados que pertenecieron algún tiempo a otras organizaciones.

4.º Suscripción a la revista «Aonans», en combinación con la combinación con la cuota mensual de asociado.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Renovación de algunos cargos de la Junta directiva.

Podrán asistir a esta junta todos los maestros y maestras aunque no sean asociados, los que tendrán voz en las discusiones, ya que se trata de una continuación de las sesiones que se celebraron en las vacaciones de Navidad y en aquellas se tomó este acuerdo, esperando que la asistencia tanto de estos como de los asociados sea numerosa, dada la importancia de los asuntos que han de tratarse.

Burgos 20 de marzo de 1937.—Por la Junta directiva, el presidente, Benito Andrés; el secretario Julián Sanz.

Nota.—Se recuerda a los asociados y simpatizantes que los ejercicios espirituales darán comienzo mañana domingo, mañana domingo a las siete de la tarde, en la capilla de San José, obispo y continuarán en los siguientes días, a las ocho y media de la mañana y siete de la tarde.

Cuando la crudeza del tiempo te obligue a adquirir prendas de abrigo, piensa en los que en el frente y defendiéndote no las pueden adquirir.

¿ CALLOS ?

Usando sólo tres días el patentado UNGUENTO MAGICO desaparecen totalmente callos y durezas, ojos de gallo, verrugas y juanetes. Hay muchas imitaciones insidiales. En todas partes, 160 ptas. - Por correo, 2 ptas. FARMACIA PUERTO, Plaza San Ildefonso, 5 - MADRID

La fiesta del Patriarca San José

Desde la pasada semana se ha venido rindiendo culto a San José, al que la Iglesia Universal tiene por su Patrono, en diferentes templos de esta ciudad, celebrándose en su honor piadosas novenas y triduos.

Ayer día de la fiesta principal en todos ellos se ha celebrado con esplendor, siendo numerosísimas las comuniones recibidas.

Pelayos y Requetés en la Iglesia de San Lorenzo se han reunido a distintas horas, en gran número, los últimos acompañados de la banda de música.

La fiesta en el S. T. M. como teníamos anunciado, oficiando el M. I. señor Deán Dr. Rodero Reza y predicando don Bernardo Alonso.

Los obreros católicos, reunidos puros en la Capilla del Círculo y otros en la Merced, han tributado culto a su Patrono, siendo de notar que la misa celebrada en la capilla del Círculo había sido encargada por el Sindicato Católico de Carpinteros y Similares y fue oficiada por el presbítero don Félix Mozo.

Terminado el Evangelio dirigió a los obreros una breve plática haciendo consideraciones acerca de las virtudes del Obrero de Nazaret, del Obrero Santo, del Obrero Modelo y Padre ejemplarísimo, y obrero dichoso en medio de su pobreza y a pesar de todas las vicisitudes por que hubo de pasar defendiendo la vida de Jesús a él confiada y la de la Santísima Virgen.

San José, dijo, no solo era carpintero, sino que en un pueblecillo pequeño, donde vivía, ejercía toda clase de oficios, acudiendo donde le llamaban.

Habló de la diferencia de los obreros antiguos que hacían vida de familia a los modernos de estos tiempos que son como huéspedes en su casa, y dijo que todo esto ha venido por las doctrinas marxistas y el materialismo que nos han traído a los momentos actuales.

Terminó recomendando amor al trabajo, que no es un yugo, sino que trae bajando con gusto es un placer y hace al obrero feliz como lo fue San José.

Ahora que se está forjando una España nueva, busquemos la justicia social formando una clase obrera feliz, lo que nos dará la felicidad eterna.

Después de la misa se rezaron varios rezos por los obreros del Sindicato fallecidos y por los que han dado su vida en los frentes por Dios y por España.

El coro de niñas cantó varias composiciones. En la Merced la Cofradía de San José se asistió a una misa Solemne, a la que acudieron el Presidente del Consejo don Benito Martín y gran número de obreros.

Ofició de preste don Julián Ruiz, asistido de don Aureliano Oteo y don Luis González, y la «Schola cantorum» de la JOC. cantó la misa a canto Gregoriano.

En San Cosme y San Damián, San Lorenzo, Carmen, benedictinas, Carmelitas, Santa Dorotea, Asilo de Hermanitas y otras parroquias y conventos ha habido grandes funciones en honor de San José el Custodio de Jesús.

LA FIESTA DE LOS DOLORES DE MARIA.

Coincidiendo esta fiesta con la de San José, en casi todas las iglesias se han celebrado a la «Dolorosa» piadosos cultos, llamando la atención los dedicados en la Iglesia de San Gil por la Hermandad de Esclavas de María, con sermón a cargo del R. P. Oria, y los de San Pedro de la Fuente, en la que predicó el R. Luciano Martínez de la Congregación de la Misión.

LA FESTIVIDAD DE SAN JOSE EN EL CEMENTERIO.

Ayer volvióse a celebrar en el Cementerio de San José la fiesta del Santo, interrumpida desde el año 1931.

En la capilla se dijo una misa rezada por el capellán del Hospital de San Juan don Gonzalo Izquierdo, a la que asistieron el presidente de la Comisión Municipal de Cementerios don Fidel Domingo Monedero, y los vocales de la misma señores Díez de las Fuentes, Avila, Casado y varias personas piadosas.

A la terminación de la misa se procedió a la bendición de las nuevas galerías de nichos, sepulturas y panteones.

En las distintas zonas del recinto sagrado, se rezaron rezos por las almas de los que eternamente allí reposan.

G.ª Bañuelos OCULISTA

de la Casa de Salud Valdeulla Consulta: de 10 a 1 y de 4 a 6 PLAZA MAYOR 67, 1.º TELEFONO, 1306

Dr. Jesús González Martín

Director del Dispensario Antituberculoso Central PULMONES Y CORAZON RAYOS X Consulta particular diaria de 12 a 2 y de 3 a 5 Sanlander 3, 2.º Teléfono, 1984

GABRIEL SALA DENTISTA

Plaza Mayor, 67 Teléfono 1273 Consulta de 10 a 1 y de 5 a 6

La SEGURIDAD máxima con arcas "GRUBER"

A prueba de robo. A prueba de fuego. A prueba de soplete. Guarde V. sus libros, documentos y valores en una de estas cajas, de construcción modernísima, y duerma tranquilo. Para facilitarle la compra de ella le tomaré a cuenta su caja antigua. Representante: LUCIANO URIBARRI Tinte, 10. Apartado, 76 Teléfono, 2152. BURGOS



A los enfermos del estómago e intestinos

les interesa conocer que el medicamento preferido por los médicos de todo el mundo con éxito creciente desde hace medio siglo, es el



Notas de la Alcaldía

La Alcaldía convoca a todos los señores concejales, para que a las nueve y media del día de mañana, se sirvan concurrir a la capilla de San Ana, inclusa en la S. I. C. B. M. con traje lo más oscuro posible, corbata negra, guantes de color o negro y medalla, a fin de asistir en Corporación a la función religiosa de Ramos, que se celebrará en dicho templo y que dará principio a las diez menos cuarto, según aviso del Excmo. Cabildo Metropolitano.

Tiene el Ayuntamiento de Burgos el propósito de convertir la Casa de Miranda en Museo de la Guerra, que será testimonio vivo y perenne que diga a las generaciones venideras y aun a la presente lo que significa y es el actual Movimiento Nacional, como obra la joven y antigua España y cómo se ha conducido la Anti-España.

En el se piensan recoger cuantos efectos, fotografías, folletos, armas, banderas, insignias, etc. etc. guarden relación con la cruenta lucha que sostenemos contra el materialismo y para conseguirlo la Alcaldía se permite solicitar el común apoyo y cooperación, advirtiéndose que en el Negociado de Gobierno de la Secretaría municipal se admitirán cuantas entre gas se hagan, las cuales figurarán en su día en el lugar correspondiente, con la historia del objeto y el nombre del donante, si se estimara oportuno.

Los Ejercicios Espirituales en San Pedro de la Fuente

Todos los días por la mañana empezarán con la explicación Sacramental el P. Paul don Luciano Martínez y por la tarde tendrán los sermones morales el día 20 el M. I. Sr. Penitenciario don Felipe Abad, sobre «El fin del hombre».

Domingo 21. Don Juan Antonio Martín, «Del fin de las criaturas y de la gravedad del pecado».

Día 22. Don Mariano Peña Geto, coadjutor de San Gil, «De la Muerte y el Juicio».

Día 23. M. I. Sr. Magistrado, Arrarás, «Del Infierno».

Día 24. Don Angeles Labrador, coadjutor de la parroquia, «Recolectación de las Verdades Eternas y de la Penitencia».

Día 25. El P. Igartúa, Lateranense, «De la Gloria y propósitos de la empuñada»; el día Jueves Santo, durante la Comunión.

La Junta D. de A. C. de Mujeres.

Vigilad todos el espionaje enemigo y detened y denunciad a los traidores

Subasta voluntaria

De la casa número 19 de la Avenida del Generalísimo Franco (antes Avenida de la Isla), con rebaja del tipo de la anterior, que se celebrará el día 29 del actual, ante el Notario de esta ciudad don José María Hortelano.

Casa Munguía

Primera casa en confecciones para caballero, señora, jóvenes y niños Tejidos, Pañería y Sastrería



20 modelos distintos en vestiditos para niñas, de 6 a 10 años, de 6 a 10 años, de 4 a 6 años, de 2 a 4 años, de 0 a 2 años, de 0 a 2 años, de 0 a 2 años.

Plaza Mayor, 48 y Lain Calvo, 9 Sucursal: Plaza Mayor 5 BURGOS

García F.ª de los Ríos

EX-MEDICO DE LA ARMADA POR OPOSICION Del servicio del Profesor Recasens de Madrid PREMIO EXTRAORDINARIO DE MADRID Partos y Ginecología ONDA CORTA y DIATERMIA TRASLADA su consulta desde la casa del Dr. Pedilla a Plaza de Prim, 24 Teléfono, 1423

MEDICO - DENTISTA J. del Val

Duque de la Victoria, 19, pñal., Izqda. (Antes Plazuela del Arzobispo)

Se vende papel para envolver

Decreto-ley sobre moneda extranjera

Artículo primero. Todos los particulares, Bancos, Sociedades y demás entidades en general que gozando de la nacionalidad española residan u operen en el territorio ocupado o transitoriamente en el extranjero, quedan obligados a ceder al Estado la moneda extranjera que les pertenezca y que posean bien en la zona liberada, ora fuera de España, com prometiendo el Estado a satisfacer en pesetas el importe de la venta, con arreglo al cambio oficial que para las divisas no limitadas voluntariamente rija en la zona liberada el día de la publicación del presente decreto ley, en el «Boletín Oficial del Estado».

La cesión de referencia se entenderá realizada para su liquidación inmediata cuando se trate de divisas libres y subordinada a la correspondiente contrapartida en los casos en que estas se hallen sujetas a determinadas restricciones, con arreglo a la legislación de la nación respectiva.

Artículo segundo. Quedan exceptuados de la obligación de ceder divisas al Estado los españoles que por razón del cargo, que desempeñen o por la misión especial que tengan encomendada, en el extranjero, las necesiten en cantidad suficiente para poder continuar decorosamente en los países en que residan.

Artículo tercero. Los individuos o entidades a que se refiere el artículo primero, deberán asimismo, hacer entrega al Estado, en concepto de depósito, de todo el oro, amonedado o en pasta que posean en España o fuera de la Nación. El Estado facilitará a los interesados el oportuno resguardo acreditativo de la existencia del depósito.

El Estado podrá disponer del oro depositado si altas conveniencias nacionales así lo exigieren, pero en ese caso se dictará y publicará previamente la oportuna norma, fijando los términos en que se entienda hecha la cesión y la forma de pago.

Artículo cuarto. Las personas individuales o jurídicas indicadas en el artículo primero, quedan igualmente obligadas a partir de la publicación del presente decreto ley, a poner a disposición del Estado para los fines que éste concipiere convenientemente y previa en su caso la oportuna indemnización, los títulos de la Deuda de naciones extranjeras y todos los valores mobiliarios extranjeros, o españoles de cotización internacional, que les pertenezcan, cualquiera que sea el lugar en que tales efectos radiquen.

En casos extraordinarios, debidamente justificados y a petición de los tenedores, podrá el Estado declarar exceptuados de toda utilización por su parte determinados valores de los comprendidos en el párrafo anterior.

Artículo quinto. La obligación prevista en el artículo precedente, no priva al poseedor de los títulos o valores de que se trata—mientras el Estado no formule la manifestación determinada en dicho precepto—, de la facultad de disposición de los mismos, pero para ejercitarla con eficacia, deberá previamente, obtener la autorización de la Junta Técnica del Estado.

La moneda extranjera, representativa del pago de los intereses, dividendos o rentas que produzcan, en lo sucesivo, los valores o títulos expresados será cedida al Estado, según el artículo primero de este Decreto Ley, perdiendo al tenedor de los

efectos la equivalencia en pesetas, con arreglo al cambio oficial que para las divisas no limitadas voluntariamente rija en España el día en que la cesión se realice.

Artículo sexto. Las obligaciones impuestas en el presente Decreto-Ley afectan no solo al oro, a las divisas y a los valores extranjeros o españoles de cotización internacional que posean en la actualidad los interesados, sino a los bienes de esa naturaleza que por cualquier título adquirieran en lo sucesivo.

Artículo séptimo. Las entidades españolas que por tener el máximo de sus negocios o explotaciones en el extranjero necesiten para su desenvolvimiento de las divisas o valores comprendidos en este Decreto-Ley, quedarán exceptuadas, total o parcialmente de las disposiciones contenidas en el mismo.

Para que prevalezca esa excepción será requisito indispensable que la solicite la entidad interesada, justificando debidamente la concurrencia de las circunstancias previstas en el párrafo anterior. El expediente será informado por la Comisión de Hacienda y resuelto en definitiva por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Artículo octavo. Las entidades o los particulares a quienes se refiere el presente Decreto-Ley, deberán formular una declaración jurada, dirigida al Comité de Moneda Extranjera, de Burgos, comprensiva del oro, divisas y valores extranjeros o españoles de cotización internacional que les pertenezcan, indicando, al propio tiempo el lugar en que los mismos se encuentran.

Dicha declaración se presentará en el término de cinco días a partir del siguiente al de la inserción del presente Decreto-Ley en el «Boletín Oficial del Estado», si los tenedores residen en el territorio nacional ocupado en el de quince si se encuentran en otra nación europea y en el de cuarenta si se hallan en los demás países.

A medida que transcurran esos plazos la Junta Técnica del Estado, adoptará las providencias necesarias para la efectividad de las normas señaladas en los artículos primero, tercero y cuarto.

Artículo noveno. Los Bancos operantes en España, remitirán, además, al Comité de Moneda, dentro del plazo señalado en el artículo octavo, una relación de los depósitos de oro, divisas y valores extranjeros o españoles de cotización internacional constituidos en tales establecimientos o que por su mediación se hallen en poder de sus Sucursales o Corresponsales en el Extranjero. En esa relación se especificarán, en su caso, los cupones de los valores de referencia presentados y pagados en los últimos seis meses.

La propia obligación recaerá sobre los Agentes o Sucursales en el Extranjero de Bancos nacionales, debiendo afectar tan solo los datos reclamados a los depositantes españoles.

Artículo diez. Los interesados que cumplan las prescripciones establecidas en el presente Decreto-Ley quedarán por ese solo hecho exentos de cualquier responsabilidad que por exportación de capitales les fuere exigible a tenor de la legislación en vigor al efectuar ésta.

Artículo once. La acción para denunciar las infracciones de este Decreto-Ley tendrá carácter público y habrá de ejercitarse ante las Delegaciones de Hacienda competentes.

Los denunciadores que prueben sus afirmaciones y constituyan el oportuno depósito, ostentarán derecho a una participación equivalente al cincuenta por ciento de la multa impuesta, una vez que sea firme la sentencia y se haga efectiva la sanción.

Artículo doce. La omisión o la falsedad cometidas en las declaraciones exigidas en este Decreto-Ley, la infracción de las normas contenidas en el mismo

y la realización de cualquier acto que tienda dolosamente a eludirlas, se estimarán como constitutivos de delito de auxilio a la rebelión, y sus autores serán castigados con la pena de reclusión temporal y multa del quíntuplo al décuplo de la total cantidad a que el hecho o la omisión se contraigan.

La jurisdicción castrense será la competente en las distintas Regiones para conocer de ese delito, y la multa exigida en ningún caso será condonada.

Artículo trece. Cuando figuren como responsables, conforme al artículo precedente, elementos directivos o empleados de Bancos, establecimientos de crédito o sociedades en general, por autos u omisiones realizados en el desempeño de su función, responderá siempre con carácter subsidiario la entidad a que pertenezcan, del pago de la multa exigida.

Artículo catorce. La situación de rebelión del inculpaado, cuando obedeciera a causa dependiente de su voluntad, no suspenderá el curso de las actuaciones judiciales, entendiéndose que en caso por no poderse hacer efectiva la pena de privación de libertad, se sustituirá por la pérdida de la nacionalidad española.

Artículo quince. Por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, oyendo previamente a la Comisión de Hacienda, se dictarán las instrucciones necesarias para la ejecución de este Decreto-Ley, y se habilitarán los créditos indispensables para satisfacer los gastos a que es mismo de lugar.

Artículo dieciséis. Quedan derogadas cuantas disposiciones de carácter general o especial se opongan a las contenidas en el presente decreto ley el cual entrará en vigor al mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Salamanca a 14 de marzo de 1937.—Francisco Franco.

Los mercados

SALAS DE LOS INFANTES
18 de marzo de 1937

Entrada de grano, 325 fanegas.
Trigo a 75 reales fanega.
Centeno a 84.
Cebada, a 86.
Yeros a 80.
Tijos, a 80.
Algarrobas, a 49.
Avena, a 40.
Patatas, a 5'80 pesetas arroba.
Cerdos al destete, de 20 a 45 pesetas uno.

El Corresponsal.

Licores, Aguardientes y Vinos Generosos

AGUARON

Se ha trasladado a Almirante Bonifaz, número 15 Frente al Banco Español de Crédito BURGOS

USTED CONSEGUIRÁ TOMAR UN BUEN CAFÉ PIDIENDO EL DE ESTA MARCA:



CAFES EL DROMEDARIO SANTANDER

Venta al detall: Principales tiendas de Ultramarinos.—Estuche de un kilo, medio kilo, cuarto de kilo y bolsas de 1.000, 500, 250 y 100 gramos (todo precinado). Usted conseguirá tomar un buen café comprando el de esta marca.

Sociedad Anónima Española de la Dinamita y de Productos Químicos

DELEGACION DE LA UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Poteras de nuestras minas de Cardona (Barcelona)

ABONOS MINERALES Domicilio social: Oriuela, 6—BILBAO

Super-fosfatos, Abonos compuestos, Nitrato de sosa, Nitrato de cal, Sulfato de amoníaco, Sulfato de hierro, Sulfato de cobre, Silvinita. Postal: Apartado, 157 DIRECCION Telegráfica: 15711 TELEFONICA: GEINGO

REPRESENTANTE EN BURGOS: FELIPE IBAÑEZ Huerto del Rey, 15 Teléfono, 2115 BURGOS

VIDA LOCAL

Notas de Sociedad

En atento «Saludo» nos participa el Director de la Escuela Elemental de Trabajo, don Julián Lizondo Gasca, haberse posesionado de su cargo en el que se nos ofrece.

Agradecemos la atención y correspondencia gustosa y su ofrecimiento VIAJES.

Ha llegado procedente de Ciudad Rodrigo, el Delegado de Renovación Española y Profesor del Instituto de aquella ciudad, don Miguel López y López Gamero.

Sea bienvenido.

BODA.

El 19, festividad de San José, ante su altar de la Iglesia parroquial de San Lorenzo, se unieron a las ocho en el indisoluble lazo del matrimonio los jóvenes Juan López Antón, industrial de esta plaza, hijo de don Teodoro y Felisa Ortega Rodrigo, hija de don Manuel, criado de ciudad del Excmo Ayuntamiento.

Actuaron de padrinos al hermano y hermana de los novios respectivos. Terminada la ceremonia religiosa los invitados fueron obsequiados en casa del padre de la novia y los nuevos esposos a quienes deseamos muchas felicidades, salieron en el correo con dirección a Zaragoza.

Noticias varias

Concurridísimo se vió el sábado el tradicional mercado de ramos. Las inmediaciones del Mercado de Abastos de la zona Norte estaban completamente ocupadas de puestos de ramos, cucharas de madera, caracas, ma-tracas, rosquillas, ajos, cebollas etc, que en su inmensa mayoría han pasado a las manos de los compradores.

Hasta la hora de la salida de los coches de línea para los distintos partidos judiciales de la provincia ha habido gran animación en el centro de la capital.

La lluvia no ha hecho hoy su aparición hasta primera hora de la tarde.

El agente honorario de Policía señor Almendres, ha encontrado en la parada de los autobuses una cantidad de dinero que se encuentra depositada en la Comisaría de Vigilancia a disposición de quien acredite ser su dueño.

En la Plaza de Prim ha sido atropellado por una camioneta que se dio a la fuga. Eduardo Calvo Otero, de 17 años, resultando con lesiones leves de las cuales se le asistió en la Casa de Socorro.

Los señores Médicos titulares cuyos Ayuntamientos ingresaron en los meses de enero y febrero pueden hacer efectivo el cobro en el Colegio Médico, de doce a una los días 22 al 28 del corriente mes.

Notas religiosas

SANTA CLARA.—La Pía Unión de San Antonio de Padua, dió principio al piadoso ejercicio de los trece meses de San Antonio, al día 16 de marzo, para alcanzar por intercesión del Santo paduano, la salvación de España.

Por la mañana, a las ocho, se dirá misa rezada en el altar del santo y acto seguido se hará el ejercicio del mártir.

Por la tarde, a las seis, santo rosario, a continuación al ejercicio del mártir, terminándose con algunas letrillas cantadas del Santo y veneración de su reliquia.

En el calor de tu hogar, piensa en los que en el frente pasan frío por ti y por la Patria.



La Unión y el Fénix Español

Compañía Española de Seguros Fundada en 1864

ALCALA, 43 MADRID

INCENDIOS, COSECHAS, VIDA, ACCIDENTES, TRANSPORTES, ROBO.

Primas cobradas en España en el año 1935

38 MILLONES

Cifra no superada por ninguna otra en el total de los ramos

CAPITAL SOCIAL: 18 MILLONES

RESERVAS: 137 MILLONES

Siniestros de incendios pagados hasta 1935 inclusive: 651 MILLONES

Subdirector en Burgos

LUIS GALLARDO

Oficinas: Progreso, 17, 1.º.—Tel. 1570



Quando su estómago funcione mal...

...no tome productos que tengan sustancias que puedan ser peligrosas. Recorra siempre a los que se usan para ancianos y niños de pecho.

En los casos de acidez y dolor de estómago es maravilloso el

DIGESTÓNICO

del Dr. Vicente VENTA EN FARMACIAS

FABRICA DE MUEBLES DE LA VIUDA DE

Claudio Angulo

Carretera de Madrid, 5

Se construye toda clase de muebles y se hace toda clase de carpintería. Aserrado particular.

Ventas a plazos y al contado

Cajas de caudales "Gruber"

ANUNCIOS ECONOMICOS

Ventas

Sebo fresco, a 1'55 kilo, compramos: Calleja, Núñez y C.ª.

Pago bien gomas viejas de cámara, peladuras cubiertas y marcos auto, Almacenes Ruiz, Moneda 8

En carbonería de Juan González Contreras, Moneda 26, se vende leña de pino, a 3 pesetas 15 kilogramos

Compró coche, buen uso. Ofertas: Apartado, 81.

Automóvil Ford, tipo T., bien estado y toda prueba, se vende o cambia por alguna cosa.

Dirigirse con proposiciones a Saturnino Fernández, Camino de la Plata número 1, Burgos.

Véndese también varias parejas de palomas capuchinas.

Se venden canarios flautas machos y hembras, etc. o mudos.

Requiere: Lain Calvo 6.

Camas turcas, tresillos, butacas y toda clase de tapicería en los talleres de Angel Miguel, Calera, 81.

Vendo casa nueva, 1.ª y 2.ª viviendas, 56 metros cuadrados, jardín, sol todo invierno; sita San Francisco. Informes: Avellanos Esteban Bonito (Hojalatería)

Véndese barato piano piano, bicicleta, skis. Vitoria 22, habitación 4.

Máquina para escribir, desmenuador, para. Escribir con ofertas a «Covadonga» S. A. Isla 17, Burgos.

Arriendos

Habitaciones amuebladas, todo dos, con o sin pensión. Informes esta Administración.

Colocaciones

Constitución, se ofrece una plaza de trabajo, para poca familia. Informes: en esta Administración.

Baldomera Martínez Rico, con leche de tres días, se ofrece para criar en su casa o fuera de ella. Informes con las mismas, en Melgar de Fernamental.

Se ofrece para plancha y costura, señora viuda. Calle Emperador 5, primero derecha.

Se necesita oficial con fleco o ayudante bien impuesto. Santander, 23 y 24, Confitaría.

Se precisa chico bien informado, para Bar Club.

Ama de cría, para casa de los padres, se ofrece de 15 días leche edad 80 años. Para informes: Querosía de Lain Calvo, 14.

Ama, se ofrece para criar en su casa, leche abundante. Informes, en los Bañales, Estrella Martínez Barrio pequeño.

Se ofrece señora viuda para servir en casa de señor de 1.ª y 2.ª enseñanza. Informes, Razón; San Pablo 6 y 8, cuarto piso derecha.

Una cucharada... de HIPOFOSFITOS SALUD.

es una dosis de energía que se asimila el organismo.

Este famoso reconstituyente está aprobado por la Academia de Medicina, y desde hace más de medio siglo, ha vencido siempre con éxito seguro:

INAPETENCIA RAQUITISMO NEURASTENIA ANEMIA

LAXANTE SALUD corrige suavemente el estreñimiento. Grageas en cápsulas. Pídanse en farmacias.

Puede tomarse en todo tiempo.

HERNIADOS

GABINETE ORTOPEDICO, CON TALLER DE SU PROPIEDAD DEL CONOCIDO Y ACREDITADO ORTOPEDICO

JESUS DE GRADO

PLAZA DE PRIM, NUMERO 24, 1.ª, DERECHA. — BURGOS

Se construyen y arreglan toda clase de aparatos ortopédicos. Últimos modelos en piernas y brazos artificiales. Aparatos para corregir piernas y pies torcidos. Corsés ortopédicos para el mal de POTT y derivaciones de la columna vertebral. Planillas para pies planos. Toda clase de fajas contra la obesidad, tórax flotante, descenso de estómago, eventraciones y mediciones para cada caso.

APARATOS HERNIARIOS SISTEMA «TALISMAN» contraindicados especialmente para cada caso, garantizando la absoluta contención de la hernia.

PRECIOS ECONOMICOS HORAS DE DIEZ A CUATRO

CERA KEROS

DA UN BRILLO PERMANENTE A PISOS Y MUEBLES

BOITE GRANDE, 5'65 pesetas
MEDIANO, 2'90
PEQUEÑO, 1'65

De venta en Burgos, Carería Díaz, Guemes y en todas las Droguerías.

CARTONAJES MARTINEZ

GRAN FABRICA DE CAJAS Y CARTON MONTADO CON LOS ULTIMOS MATERIALES FERROCARRIL

— ENCUADERNACIONES — AYADOS —

— DIARIOS, MAYORES, etc. —

LAIN CALVO, 12 — FERNANDEZ ZALEZ, 9 BURGOS

siempre EL CASTELLANO